

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

PLENO EL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL CINCO

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 12.00 horas del día **CUATRO DE MAYO DE DOS MIL CINCO** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a. Josefa López Núñez, D^a. Encarnación María Milla González, D^a. M^a. Gracia Peña Muñoz, D^a. Gracia Romero García, D. Vicente Muela Buitrago, D^a. Isabel María Ortíz Garrido, D. Francisco Moreno Retamero, D^a. Angeles Fuentes Ojeda, D^a. María José Rodríguez Gavira, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos y D^a. Antonia María Macías Gallego, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a. Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los Concejales D. José Baquero Rivas, D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez, D^a. María del Carmen Rodríguez Santos y D. Manuel Puerto Seoane.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- JUSTIFICACION DE LA URGENCIA.- Por el Sr. Concejel de Hacienda **D. José Manuel Piñero Fernández** se motiva la justificación de la celebración de esta sesión plenaria con carácter urgente, en el hecho de la necesidad de aprobar definitivamente, lo antes posible, el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2005 a efectos de su entrada en vigor, ya que ello redunda en beneficio de la ciudadanía de Carmona.

Sin suscitarse más intervenciones, los señores asistentes por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan prestar su conformidad a la declaración de urgencia de esta sesión plenaria.

PUNTO 2º.- RECLAMACIONES EFECTUADAS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2005.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el escrito que con fecha 26 de abril del año en curso (Registro de entrada nº 4434 de 26 de abril de 2005) presentan D. Emilio Rodríguez Román, D. Manuel Bonilla Caraballo y D. Baldomero Rosendo Macías como representantes de las secciones sindicales FSP-UGT, SPPME y CSI-CSIF respectivamente mediante el que se interpone reclamación al Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2005 así como contra las Bases de Ejecución del mismo, aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 21 de marzo de 2005, en base a las alegaciones que se adjuntan al expediente de la sesión.

Visto informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal mediante el que se manifiesta:

1º.-Que los reclamantes están legitimados para presentar su escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2º.-Que con respecto a la primera alegación efectuada por los representantes sindicales relativa a que no se ha ajustado la elaboración y aprobación del Presupuesto a los trámites legales hay que hacer las siguientes consideraciones:

a.- Dicha alegación se encuadraría dentro de la primera causa de reclamación contra el presupuesto contemplada en el artículo 170.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

b.- Aunque efectivamente el artículo 169.2 del precitado texto legal contempla la aprobación definitiva del presupuesto municipal antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse, también el apartado 6º del mismo precepto señala textualmente que “si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales”; de igual manera se expresa el artículo 21 del Real Decreto 500/90.

3º.-Que en relación con las restantes alegaciones, éstas no se consideran incluidas dentro de los supuestos detallados en el artículo 170.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Por todo cuanto antecede la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Desestimar por las razones expuestas con anterioridad la primera alegación efectuada por los reclamantes.

2.- No admitir a trámite, por las razones expuestas con anterioridad, las restantes alegaciones efectuadas por los reclamantes.

3.- Elevar a definitivo el acuerdo plenario de fecha 21 de marzo de 2005 mediante el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2005; ordenándose la preceptiva publicación de su resumen por capítulos en el BOP a los efectos de su entrada en vigor.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes contra el mismo; así como a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el **Sr. Piñero Fernández** manifestando que, según informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos la única alegación admisible, por encontrarse dentro de las causas de reclamación del Presupuesto, según el artículo 170.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, es la primera, ya que las restantes no se encuentran dentro de dichos supuestos.

Asimismo el Sr. Piñero Fernández quiere hacer hincapié en que con la presentación de las alegaciones al Presupuesto solamente hay intención de retrasar la entrada en vigor del mismo, con perjuicio que, tal circunstancia, acarrea a la propia ciudadanía de Carmona.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto** haciendo constar que su Grupo políticos se abstendrá en relación a este asunto, puesto que, independientemente de que la ley permite la prórroga del Presupuesto del año anterior, tal circunstancia no justifica que los Presupuestos deban presentarse para su aprobación antes de finalizar el año anterior a su entrada en vigor.

Por otro lado, continua el Sr. Rodríguez Puerto, no es del todo cierto que según, la memoria de la Alcaldía, se haya aumentado la partida presupuestaria concerniente a la Seguridad Ciudadana ya que se han amortizado varias plazas de Policías del Cuerpo de la Policía Local, así como la de Intendente de dicho Cuerpo; asimismo no se han celebrado las pruebas de Policía que fueron convocadas en el ejercicio 2002 habiéndose ya, incluso, abonado las tasas correspondientes por los aspirantes.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Portavoz del grupo municipal popular **Dª. Mª. José Rodríguez Gavira** manifestando que no entiende como, teniendo el equipo de gobierno la mayoría absoluta, no se aprueban los Presupuestos antes del 31 de Diciembre de cada año.

Por otro lado, la Sra. Rodríguez Gavira no considera, de modo alguno, que haya existido incremento de la partida presupuestaria relativa a la Seguridad Ciudadana ya que se ha tirado de otras partidas; asimismo, continua dicha señora, no se ha presentado la Relación de Puestos de Trabajo, siendo necesario incluir en la misma a los Policías que han de encontrarse en la denominada segunda actividad.

Por último, la Sra. Rodríguez Gavira hace constar que es preciso realizar una nueva valoración de puestos de trabajo ya que desde el año 1998 no se ha vuelto a llevar ninguna a cabo, y ello viene como consecuencia del malestar existente con los trabajadores del Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra el **Sr. Piñero Fernández**, manifestando que, cuando gobernaba en este Ayuntamiento el Grupo municipal socialista, incluso con mayoría absoluta, nunca se aprobaron los presupuestos antes del 31 de diciembre del año anterior a su entrada en vigor, aprobándose el correspondiente al ejercicio actual antes que los correspondientes a los 15 años anteriores.

Por otro lado, el Sr. Piñero Fernández alude a que las tasas por derechos de examen abonadas por los aspirantes a las plazas de policías anteriormente citadas por el Sr. Rodríguez Puerto se están devolviendo a dichos aspirantes.

En cuanto a la Relación de Puestos de Trabajo, continua el Sr. Piñero Fernández, no es obligatoria que la misma se acompañe al Presupuesto, así como se está esperando una regulación de las Relaciones de Puestos de Trabajo por parte del Estado.

Por último el Sr. Piñero Fernández hace constar que cuando se han valorado recientemente algunos puestos de trabajo del Ayuntamiento tal circunstancia ha venido motivada por causas concretas, previa negociación.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y con once votos a favor procedentes del grupo municipal IUCA y seis abstenciones procedentes de los grupos municipal socialista (3) y popular (3) , acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 12'25 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-